

**CONVOCATORIA CICLO ESCOLAR 2015-2016
PERMUTAS Y CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN**

El Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, a través de la Dirección de Educación Secundaria y el Departamento de Telesecundaria, con fundamento en lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Ley General del Servicio Profesional Docente:

CONVOCA

Al personal con funciones de Supervisión, Dirección y Docente, a participar en los procesos de reubicación, Permutas y Cambios de Adscripción para el ciclo escolar 2015-2016, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. PARTICIPANTES

- a) Podrá participar el personal de base con nombramiento (FUP)* definitivo (código 10) o provisional (interino ilimitado código 95) en activo, que desee solicitar permutas o cambio de adscripción de escuela.

*(FUP) (*Formato Único de Personal*)

II. REQUISITOS:

- a) Contar con nombramiento definitivo (código 10) o provisional (interino ilimitado o código 95).
- b) Estar en servicio activo al momento de solicitar el cambio de adscripción, y hasta concluir el proceso, Es decir no gozar de ningún tipo de licencia, excepto por gravedad.
- c) Tener como mínimo un año de antigüedad en el plantel de adscripción.

III. REGLAS PARA LA PARTICIPACIÓN.

- a) Las reubicaciones serán por necesidades del servicio, siempre y cuando no se queden grupos descubiertos respetando la estructura ocupacional vigente.
- b) Los cambios de adscripción y permutas que se autoricen se realizarán en el mismo nivel educativo y tipo de servicio, en el cual preste sus servicios el trabajador.
- c) No podrán participar el personal docente que se encuentre en el **proceso de la evaluación del desempeño docente**, así como el personal que realiza funciones de dirección en la educación básica, como el caso de todos los directores comisionados a la dirección de la escuela a partir del 12 de septiembre de 2013, y que hayan ejercido y se encuentren a esta fecha realizando las funciones de director, sin el nombramiento respectivo. (Directores comisionados), por lo menos en el **Ciclo Escolar 2015-2016**.

- d) Los Docentes, a quienes el **Comité Técnico Estatal** determine la procedencia de su solicitud de cambio de adscripción y/o permuta, deberán presentar la Constancia de Liberación que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores bajo su resguardo, como condición indispensable para recibir el oficio de adscripción a su nueva escuela. Además no contar con ninguna nota desfavorable en su expediente personal.
- e) A los Directores que se les otorgue cambio de adscripción y/o permuta, deberán presentar su Constancia de Liberación que acredite la entrega de documentación, material y/o valores a su cargo, incluyendo contraseña y actas de instalación del Consejo de Participación Social y de las sesiones llevadas a cabo de acuerdo a la normatividad, así como el reporte del ejercicio presupuestal y respectiva comprobación del mismo de los programas que se operan en la escuela con asignación de recursos financieros y/o distribución de bienes materiales. Así mismo se deberá entregar la Ruta de Mejora y su respectivo seguimiento, y a su vez tendrá la obligación de realizar el procedimiento en los términos normativos aplicables, al acta de entrega/recepción en la Comisaría Pública del I.E.B.E.M.

IV. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- a) El interesado deberá obtener el formato de solicitud de cambio de adscripción en la dirección electrónica siguiente www.iebem.edu.mx y requisitarla de acuerdo al instructivo disponible en la misma.
- b) Copia del último talón de pago de nómina, CURP, IFE.
- c) Copia del último oficio de adscripción que le fue emitido por el nivel educativo en que presta sus servicios.
- d) Copia del título y/o cédula profesional que acredite el último grado de estudio.
- e) La documentación que avala el registro deberá ser entregada personalmente por el interesado únicamente en las fechas que se señalan en el Apartado VI de esta convocatoria.



V. GENERALES.

- a) Los cambios de adscripción se llevarán a cabo **solamente una vez durante el ciclo escolar**, al término del mismo; por lo que al concluir el ciclo escolar 2014 – 2015, se efectuarán con estricto apego a lo establecido en el Artículo 61 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, salvo aquellos casos que lo ameriten por causa de fuerza mayor.
- b) De acuerdo con lo establecido en el inciso anterior, los cambios de adscripción tendrán efectos a partir del inicio del ciclo escolar 2015-2016.
- c) El número de cambios de adscripción que se autoricen para una Zona Escolar, dependerá directamente de la cantidad de maestros que de ella salgan, así como el número de plazas de incremento que se asignen, de acuerdo a la necesidad del servicio educativo.
- d) El trabajador solamente podrá presentar un tipo de solicitud, sea de cambio o permuta de adscripción. En caso de presentar ambas en el mismo periodo, éstas serán anuladas.
- e) Toda solicitud de cambio de adscripción que contenga datos falsos serán anuladas.
- f) La cancelación de la solicitud de cambio de adscripción, solo podrá tramitarse por escrito dirigido al **Comité Técnico Estatal**, en términos de lo establecido en la presente Convocatoria.
- g) La reubicación por necesidades en el servicio, se realizará cuando no justifique su permanencia de la estructura ocupacional y no esté ante grupo.
- h) El **Comité Técnico Estatal** conformado para el análisis y resolución de cambios de adscripción del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, verificará que las solicitudes recibidas reúnan los requisitos previstos en esta Convocatoria; es decir, que los interesados no presenten situaciones que resulten un impedimento para llevar a cabo el movimiento.
- i) La aprobación de las solicitudes a que se refiere la presente Convocatoria, será de acuerdo a los criterios establecidos por el **Comité Técnico Estatal**, publicados en la página del IEBEM: www.iebem.edu.mx
- j) Al personal con funciones de Supervisión, Dirección, Docente, en la Educación Básica, que sea aprobada su solicitud por el **Comité Técnico Estatal** y que no cumpla con la entrega de todos los documentos en las fechas establecidas en la presente Convocatoria, quedará sin efecto dicha aprobación.
- k) Únicamente serán tomados en consideración quienes presenten su solicitud respectiva en tiempo y forma, en términos de lo previsto en la presente Convocatoria.
- l) El personal de nuevo ingreso, deberá permanecer como provisional por dos años en su centro de trabajo, de acuerdo al artículo 22 de la Ley General del Servicio Profesional Docente y al término de su proceso de evaluación, el lugar quedará vacante.
- m) Una vez emitido por el **Comité Técnico Estatal** el dictamen relativo al cambio de adscripción el resultado será irrevocable.

VI. FECHAS DEL PROCESO

- a) Enviar solicitudes a la dirección electrónica dts@iebem.edu.mx a partir de la publicación de la misma y hasta el **30 de junio de 2015**.
- b) Proceso de reubicación: **26 al 30 de junio de 2015**.
- c) Proceso de permutas y cambios: **01 de julio al 03 julio**, en el auditorio de la Universidad “José Vasconcelos”, ubicada en Cuauhtémoc 56, Amatlán, 62410 Cuernavaca, Mor.
- d) Difusión de resultados de los cambios aceptados: **03 de julio de 2015**, en la página del IEBEM: www.iebem.edu.mx.
- e) Recepción de inconformidades e impugnaciones: **06 de julio de 2015**.
- f) Resolución de inconformidades e impugnaciones: **07 de julio de 2015**.
- g) Entrega de Oficios de adscripción: **08 al 10 de julio de 2015**, en un horario de 8:00 a 14:00 hrs. en el Departamento de Telesecundaria en el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.
- h) Efectos del Movimiento: **01 de agosto de 2015**.

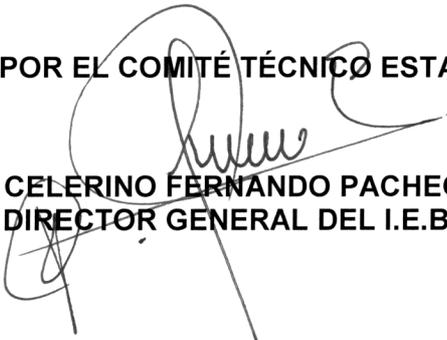
VII. OTROS

- a) Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el **Comité Técnico Estatal** conformado para el análisis y resolución de los cambios y permutas de adscripción.

Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son totalmente gratuitos.

Cuernavaca Morelos a 25 de junio de 2015

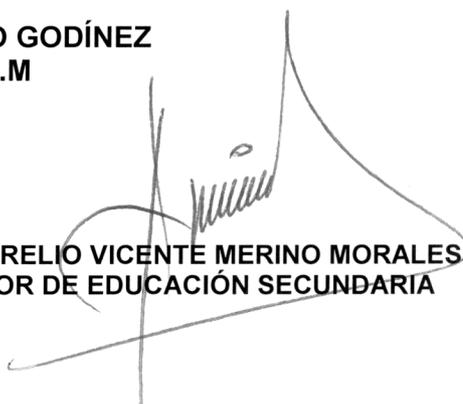
POR EL COMITÉ TÉCNICO ESTATAL



**PROFR. CELERINO FERNANDO PACHECO GODÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DEL I.E.B.E.M**



**LIC. ALFONSO VALERO DÁVALOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TELESECUNDARIA**



**MTRO. AURELIO VICENTE MERINO MORALES
DIRECTOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**